

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS  
CONDICIONES DE LA VIVIENDA

DICTAMEN TÉCNICO -ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **SEDESOL-DGMCV-LP-20/2019**

Relativo a la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS, COATZACOALCOS Y COSOLEACAQUE”**, el cual se emite bajos los siguientes:

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS**

Fundamentan el presente dictamen para la realización de los trabajos **“CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS, COATZACOALCOS Y COSOLEACAQUE”** del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Párrafo 1 y 3 ; 2 Fracción XXIII, XXIV, 34 Fracción I, 44, y 54 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de su Reglamento; Artículo 9 BIS del Código Financiero para El Estado De Veracruz; 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de febrero de 2019; 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; y 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2019.

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

**Único.** - El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que "los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:



**XXIII.- Licitación Pública:** Es el llamado a personas determinadas que reúnen ciertas condiciones, para atender requerimientos específicos en obra pública o servicio, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para los entes públicos.

**XXIV.- Licitación Pública Estatal:** es el procedimiento administrativo mediante el cual los entes públicos convocan y seleccionan a los contratistas con domicilio en el estado, para la ejecución de obras o servicios regulados por esta Ley.

**Artículo 34.** Los entes públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación directa.

**Artículo 44.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas por el área encargada del procedimiento de licitación, ésta la someterá para su aprobación al Comité.

**Artículo 54.** Para los efectos de esta ley, los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, podrán ser de tres tipos:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

#### **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo 53.** El documento que contenga la evaluación de las proposiciones a que se refieren los artículos anteriores de esta sección, deberá emitirse previo al fallo y cubrir al menos los siguientes requisitos:

- I. Número y descripción del procedimiento de licitación;
- II. Fecha y lugar de emisión;
- III. Tipo de evaluación binaria o por puntos o porcentajes, así como el fundamento legal para llevar a cabo la evaluación de proposiciones correspondientes;



- IV. Breve descripción de los alcances de la obra o servicio a ejecutar, conteniendo ubicación de los trabajos, plazo de ejecución y población beneficiada;
- V. La precisión de la disponibilidad presupuestal autorizada, estructura financiera, así como origen del recurso;
- VI. Fundamento legal que origina el procedimiento de licitación;
- VII. Cronología y fechas de celebración de los eventos que integran el procedimiento de licitación, entre ellos: Convocatoria, Visita al Sitio de los Trabajos, Junta de Aclaraciones y Acto de Apertura de proposiciones;
- VIII. Relación e importes de los licitantes que presentaron proposiciones;
- IX. Evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en bases de licitación, atendiendo los ordenamientos de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de este Reglamento, según corresponda al tipo de evaluación binaria o por puntos o porcentajes;
- X. Resolución de la propuesta que resulte más solvente, que incluya el precio evaluado, y las ulteriores propuestas solventes.
- Entendiendo como la más solvente aquella que cumple con lo dispuesto por la convocante en bases de licitación, que demuestre cumplir con la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los trabajos.
- Además, en el caso de la evaluación binaria, la que resulte con las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- En el caso de la evaluación por puntos o porcentajes la que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto;
- XI. Resolución de las propuestas que no resultaron solventes, por incumplir con las condiciones establecidas por la convocante en bases de licitación, señalando de manera precisa las causas de desechamiento y el fundamento legal para desechar las proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan en bases de licitación;
- XII. Señalamiento del monto del anticipo a otorgarse;
- XIII. Resumen del resultado de la evaluación; y



XIV. Nombre, cargo y firma de los servidores públicos encargados de realizar la evaluación de proposiciones, así como el fundamento legal de sus facultades para la emisión de la misma.

**LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO  
PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo 25.-** En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de inversión pública, para participar en procedimientos de licitación, adjudicación o asignación de obras públicas o servicios relacionados con ellas, deberá precisarse que, una vez desahogados aquellos y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades.

Aunado a lo anterior La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. la Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301



de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **ALCANCES DE LA OBRA:**

La obra relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS, COATZACOALCOS Y COSOLEACAQUE”**, con un plazo de ejecución de 75 días. En concordancia con el Programa de Mejoramiento de la Vivienda que busca disminuir el rezago social con preferencia a la población que reside en las zonas de atención prioritaria del Estado de Veracruz, y la correcta aplicación de los recursos, se hace en apego a los Lineamientos Generales del **FISE** conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **CRONOLOGÍA Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

- **Convocatoria:** martes 23 de julio de 2019
- **Visita al Sitio de los Trabajos:** jueves 25 de julio de 2019
- **Junta de Aclaraciones:** viernes 26 de julio de 2019
- **Acto de Apertura de proposiciones:** viernes 02 de agosto de 2019

Con fecha 06 de agosto del 2019 en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Mejoramiento de las condiciones de la Vivienda; la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa** en el carácter de Subdirectora de Control y Evaluación de Obra y el responsable de la evaluación de la proposición el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez** Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra, han tenido por:

#### **VISTA**

Para la revisión, la propuesta técnica-económica y la elaboración del presente dictamen, de las propuestas presentadas por los contratistas de la Licitación Pública Número **SEDESOL-DGMCV-LP-20/2019** relativo a la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS, COATZACOALCOS Y COSOLEACAQUE”**.

#### **RESULTANDO**



**PRIMERO:** Que mediante Oficio N° SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) N° SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N° CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con números de obra 05072019000006, **“CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS, COATZACOALCOS Y COSOLEACAQUE”**, Correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 (FISE).

**SEGUNDO:** Que con fecha 23 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz la convocatoria de la Licitación Pública Estatal número: **SEDESOL-DGMCV-LP-20/2019**, con Fundamento en los Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 32 de su Reglamento.

**TERCERO:** El día 02 de agosto del 2019, con fundamento en los Artículo 43 Fracciones I, II y III, Artículo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, se procedió a la **Apertura de las Propuestas**, levantándose el Acta en la que se hizo constar las propuestas aceptadas para su análisis, resultando lo siguiente: -----

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL SIN IVA	ESTATUS
1.	RICAÑO HUIDOBRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6'694,864.05	SE ACEPTA
2.	IMCONDIXA, S.A. DE C.V.	\$ 6'118,992.04	SE ACEPTA
3.	CEMAG CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MAQUINARIA DE GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 6'048,846.92	SE ACEPTA
4.	E&A CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	\$ 7'201,205.11	SE ACEPTA
5.	CONSTRUCTORA AKAB, S.A DE C.V.	\$ 8'385,904.96	SE ACEPTA
6.	INGENIERIA Y CONSTRUCCION LOPCAB, S.A. DE C.V.	\$ 5'987,097.68	SE ACEPTA

7.	VERTICE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Y	\$ 8'033,411.08	SE ACEPTA
8.	SOP SUPERVISIÓN OBRAS PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Y	\$ 6'419,929.96	SE ACEPTA
9.	PACHMAR CONSORCIO CONSTRUCTOR VERACRUZANO, S.A. DE C.V.		\$ 10'208,011.47	SE ACEPTA
10.	EDUARDO COVARRUBIAS DIAZ DE LA VEGA		\$ 6'036,829.30	SE ACEPTA
11.	METHIAL AICO, S.A. DE C.V.		\$ 6'747,413.32	SE ACEPTA
12.	LONIM SARMIENTO HERNANDEZ		\$ 6'301,141.71	SE ACEPTA
13.	INCAS INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA DEL SUR, S.A. DE C.V.		\$ 6'188,184.50	SE ACEPTA
14.	GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V.		\$ 9'148,980.08	SE ACEPTA
15.	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A- ML, S.A. DE C.V.		\$ 6'252,398.89	SE ACEPTA
16.	CONSTRUCCIONES GRUPO VERTICE, S.A. DE C.V.		\$ 6'958,557.08	SE ACEPTA
17.	PROYECTOS CAMINOS PUENTES PEMAX, S.A. DE C.V.		\$ 6'705,690.02	SE ACEPTA
18.	MATERIALES CONSTRUMUNDO, S.A. DE C.V.		\$ 6'085,573.27	SE ACEPTA

A partir del 03 de agosto de 2019, con fundamento en el los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas, se procedió a realizar el **análisis de las propuestas aceptadas**, determinándose lo siguiente: -----





De conformidad a lo establecido y toda vez que las propuestas presentadas cumplieron con la documentación solicitada en Bases, se procede conforme al Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, a realizar la evaluación de las propuestas para determinar la más solvente que garantice la correcta ejecución de los trabajos y así determinar el Fallo. -----

### DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se detalla de manera general el resultado obtenido por cada una de las propuestas objeto de la **Evaluación Técnica**:

No.	EMPRESA	EVALUACION TECNICA	OBSERVACIONES
1.	RICANO HUIDOBRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
2.	IMCONDIXA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-2</b> Planeacion integral: No realiza una planeacion integral solo una descripcion superficial de la construcción. CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, VIII y IX.</p> <p><b>Documento DT-10</b> Análisis de precios unitarios - Incumplimientos: Partidas PRE-01, CIM-01, EST-01, ALB-01, HER-01, IEL-01, CAA-01, CAR-01 y LIM-01. No rpresenta desglose de cuadrillas de mano de obra por lo cual no es posible la revisión y/o evaluacion de los analisis de precios unitarios. SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX.</p>
3.	CEMAG CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MAQUINARIA DE GOLFO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES



4.	E&A CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
5.	CONSTRUCTORA AKAB, S.A DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
6.	INGENIERIA Y CONSTRUCCION LOPCAB, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
7.	VERTICE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
8.	SOP SUPERVISIÓN OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-4</b> No comprueba la experiencia de la Empresa: Debe acreditar la experiencia y capacidad técnica de cuando menos un contrato de obra ejecutado en instalaciones industriales públicas y/o privadas en los últimos diez años, cuya complejidad sea similar a la obra que se concursa, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra es:</p> <p><b>Trabajos de obra civil en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de construcción de viviendas, edificios, etc.</li> </ul> <p>Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de entrega-recepción,</li> <li>• Actas Finiquito, o</li> <li>• De Cierre administrativo,</li> <li>• Estimaciones donde se verifique y se demuestren los trabajos ejecutados objeto de la obra que se solicita.</li> </ul> <p>Estos documentos deben estar firmados por ambas partes. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, XI y XXX. DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL</p>



			<p>DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VI, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-10</b> Análisis de precios unitarios. - Incumplimientos: Partidas PRE-01, ALB-01, ALB-03, ALB-04, EST-01 No realiza el análisis correctamente de los precios unitarios al no considerar, materiales, manos de obra equipo de seguridad, herramienta. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX.</p> <p><b>Documento DT-12</b> Programa de obra, no es legible, no presenta fechas de inicio y termino de partdas. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>
9.	PACHMAR CONSORCIO CONSTRUCTOR VERACRUZANO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
10.	EDUARDO COVARRUBIAS DIAZ DE LA VEGA	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-10</b> Análisis de precios unitarios. - Incumplimientos: Partidas ALB-04, EST-01 Considera materiales diferentes a los solicitados y propone rendimientos de mteriales menores. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las</p>



			CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX.
11.	METHIAL AICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>a) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-10</b> Análisis de precios unitarios. - Incumplimientos: Partidas ALB-01, ALB-03, ALB-05, IEL-03, ACB-01, ACB-02 Considera materiales diferentes a los solicitados y propone rendimientos de mteriales menores. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACION, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX.</p>



12.	LONIM HERNANDEZ	SARMIENTO	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: b) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-4</b> No comprueba la experiencia de la Empresa: Debe acreditar la experiencia y capacidad técnica de cuando menos un contrato de obra ejecutado en instalaciones industriales públicas y/o privadas en los últimos diez años, cuya complejidad sea similar a la obra que se concursa, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra es:</p> <p><b>Trabajos de obra civil en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de construcción de viviendas, edificios, etc.</li> </ul> <p>Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de entrega-recepción,</li> <li>• Actas Finiquito, o</li> <li>• De Cierre administrativo,</li> <li>• Estimaciones donde se verifique y se demuestren los trabajos</li> </ul>
-----	--------------------	-----------	-----------	--



			<p>ejecutados objeto de la obra que se solicita.</p> <p>Estos documentos deben estar firmados por ambas partes.</p> <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-10</b> Análisis de precios unitarios. - Incumplimientos: Partidas ALB-02, ALB-04, IEL-01 y IEL-02 Considera materiales diferentes a los solicitados y propone rendimientos de materiales menores. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX.</p>
13.	INCAS INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA DEL SUR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> Superintendente de construcción. - Incumplimientos: c) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.</li> <li>• Notas de bitácora firmadas.</li> <li>• Estimaciones firmadas.</li> <li>• Actas de recepción física de los trabajos firmadas.</li> <li>• Actas de finiquitos firmadas.</li> </ul>



			<p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-4</b> No comprueba la experiencia de la Empresa: Debe acreditar la experiencia y capacidad técnica de cuando menos un contrato de obra ejecutado en instalaciones industriales públicas y/o privadas en los últimos diez años, cuya complejidad sea similar a la obra que se concursa, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra es:</p> <p><b>Trabajos de obra civil en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de construcción de viviendas, edificios, etc.</li> </ul> <p>Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de entrega-recepción,</li> <li>• Actas Finiquito, o</li> <li>• De Cierre administrativo,</li> <li>• Estimaciones donde se verifique y se demuestren los trabajos ejecutados objeto de la obra que se solicita.</li> </ul> <p>Estos documentos deben estar firmados por ambas partes.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, XI y XXX.</p>
14.	GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES



15.	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A-ML, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
16.	CONSTRUCCIONES GRUPO VERTICE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES SIN OBSERVACIONES
17.	PROYECTOS CAMINOS PUENTES PEMAX, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
18.	MATERIALES CONSTRUMUNDO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	<p><b>Documento DT-3</b> No presenta documento comprobatorio de firma fiel vigente dl superintendente de construcción. Incumplimientos: No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria publica y/o privada Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p><b>Documento DT-12</b> Programa de obra, incongruente, partidas PRE-01 y PRE-02 los propone al termino del contrato, y EST-01(losa) 5 dias ante del termino del contaro. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN. CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XXIII.</p>

De las revisiones a las Propuestas Técnicas y, con base en los Artículos 47 Fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la evaluación de las

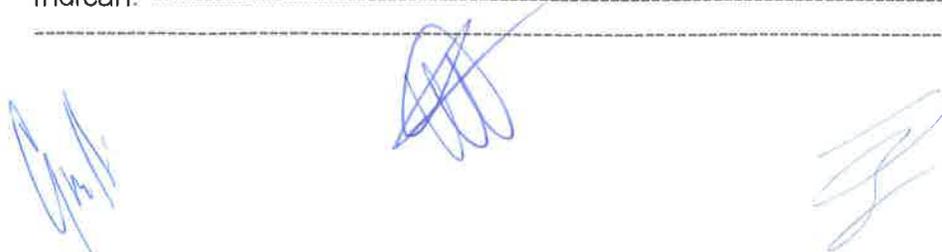
proposiciones por el mecanismo binario.-----

Una vez evaluadas las **Propuestas Técnicas**, se determina que las propuestas presentadas por las empresas y personas físicas: **RICANO HUIDOBRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CEMAG CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MAQUINARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., E&A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA AKAB, S.A. DE C.V., INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LOPCAB, S.A. DE C.V., VÉRTICE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., PACHMAR CONSORCIO CONSTRUCTOR VERACRUZANO, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V., ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A-ML, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS CAMINOS PUENTES PEMAX, S.A. DE C.V.** se consideran técnicamente **solventes** ya que cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, de conformidad con el Artículo 46 Fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las empresas que a continuación se mencionan, la que pasan a la siguiente etapa de **evaluación económica**: -----

No.	PROPUESTAS
1.	RICANO HUIDOBRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.	CEMAG CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MAQUINARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
3.	E&A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
4.	CONSTRUCTORA AKAB, S.A. DE C.V.
5.	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LOPCAB, S.A. DE C.V.
6.	VÉRTICE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,
7.	PACHMAR CONSORCIO CONSTRUCTOR VERACRUZANO, S.A. DE C.V.
8.	GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V.
9.	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A-ML, S.A. DE C.V.
10.	CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE, S.A. DE C.V.
11.	PROYECTOS CAMINOS PUENTES PEMAX, S.A. DE C.V.

### DICTÁMEN DE LA EVALUACION ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la revisión cualitativa de la información y evaluadas las Propuestas Técnicas, se procede a la evaluación de las **Propuestas Económicas** que fueron calificadas como técnicamente solventes y que a continuación se indican: -----





No.	PROPUESTAS	OBSERVACIONES
1.	RICAÑO HUIDOBRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta ES SOLVENTE.
2.	CEMAG CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MAQUINARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	<p>En su propuesta económica presenta los siguientes incumplimientos:</p> <p><b>Documentos DE-1E, DE-2B</b> Incumplimiento: No considera en su análisis el 3% a la nómina en sus indirectos. Al realizar el cálculo de factor de salario real, lo realiza por medio d un factor y no en monto, utiliza para dicho cálculo el salario mínimo del distrito federal y no de UMA que es lo correcto. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</p> <p>Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>I. Que cada documento contenga toda la información solicitada; y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>a) Se considerará como causa suficiente para desechar la proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>I. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE.</p> <p>VII. Si durante la evaluación cualitativa de las proposiciones se detecta que estas se presentaron en forma incompleta o se omite cualquier documento requerido en la presente convocatoria o que los documentos no contengan la información solicitada y que imposibilite determinar su solvencia.</p> <p>XXX. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", que afecten la solvencia de la proposición.</p>



		Por lo que su propuesta NO ES SOLVENTE.
3.	E&A CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta ES SOLVENTE.
4.	CONSTRUCTORA AKAB, S.A. DE C.V	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta ES SOLVENTE.
5.	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LOPCAB, S.A. DE C.V.	<p>En su propuesta económica presenta los siguientes incumplimientos:</p> <p><b>Documentos DE-1E, DE-2B</b> Incumplimiento: No considera en su análisis el 3% a la nómina en sus indirectos. Al realizar el cálculo de factor de salario real, lo realiza por medio d un factor y no en monto, utiliza para dicho cálculo el salario mínimo del distrito federal y no de UMA que es lo correcto. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</p> <p>Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>I. Que cada documento contenga toda la información solicitada; y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>b) Se considerará como causa suficiente para desechar la proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE.</p> <p>VII. Si durante la evaluación cualitativa de las proposiciones se detecta que estas se presentaron en forma incompleta o se omita cualquier documento requerido en la presente convocatoria o que los documentos no contengan la información</p>



		solicitada y que imposibilite determinar su solvencia. <b>XXX.</b> El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", que afecten la solvencia de la proposición. Por lo que su propuesta <b>NO ES SOLVENTE.</b>
6.	VÉRTICE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta <b>ES SOLVENTE.</b>
7.	PACHMAR CONSORCIO CONSTRUCTOR VERACRUZANO, S.A. DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta <b>ES SOLVENTE.</b>
8.	GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta <b>ES SOLVENTE.</b>
9.	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A-ML, S.A. DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta <b>ES SOLVENTE.</b>
10.	CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE, S.A. DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta <b>ES SOLVENTE.</b>
11.	PROYECTOS CAMINOS PUENTES PEMAX, S.A. DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta <b>ES SOLVENTE.</b>

Asentado lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a revisar la documentación correspondiente a las **Propuestas Económicas** de cada uno de los participantes, conforme a lo requerido en las Bases de la Licitación, siendo los importes sin IVA de cada uno de los participantes, los siguientes: -----



No.	NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL SIN IVA	ESTATUS
1.	RICANO HUIDOBRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6,694,864.05	SOLVENTE
2.	CEMAG CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MAQUINARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 6'048,846.92	NO SOLVENTE
3.	E&A CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	\$ 7'201,205.11	SOLVENTE
4.	CONSTRUCTORA AKAB, S.A. DE C.V	\$ 8'385,904.96	SOLVENTE
5.	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LOPCAB, S.A. DE C.V.	\$ 5,987,097.68	NO SOLVENTE
6.	VÉRTICE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,	\$ 8,033,411.08	SOLVENTE
7.	PACHMAR CONSORCIO CONSTRUCTOR VERACRUZANO, S.A. DE C.V.	\$ 10'208,011.47	SOLVENTE
8.	GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V.	\$ 9'148,980.08	SOLVENTE
9.	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A-ML, S.A. DE C.V.	\$ 6'252,398.89	SOLVENTE
10	CONSTRUCCIONES GRUPO VÉRTICE, S.A. DE C.V.	\$ 6,958,557.08	SOLVENTE
11.	PROYECTOS CAMINOS PUENTES PEMAX, S.A. DE C.V.	\$ 6'705,690.02	SOLVENTE

Una vez hecha la evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en lo dispuesto en las Bases de Invitación, se determinó el siguiente resultado: -----

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUEST A TÉCNICA	PROPUEST A ECONÓMIC A	RESULTADO FINAL
RICANO HUIDOBRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
IMCONDIXA, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	SOLVENTE
CEMAG CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y	SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE



MAQUINARIA DE GOLFO, S.A. DE C.V.			
E&A CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
CONSTRUCTORA AKAB, S.A DE C.V.	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
INGENIERIA Y CONSTRUCCION LOPCAB, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
VERTICE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
SOP SUPERVISIÓN OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
PACHMAR CONSORCIO CONSTRUCTOR VERACRUZANO, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
EDUARDO COVARRUBIAS DIAZ DE LA VEGA	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
METHIAL AICO, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
LONIM SARMIENTO HERNANDEZ	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
INCAS INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA DEL SUR, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR KAC, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A-ML, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES GRUPO VERTICE, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
PROYECTOS CAMINOS PUENTES PEMAX, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
MATERIALES CONSTRUMUNDO, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos se considera procedente adjudicar el contrato al licitante:

### ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A-ML, S.A. DE C.V.

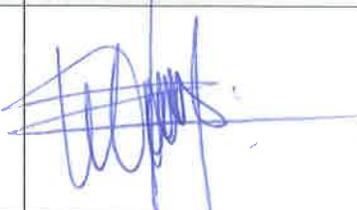
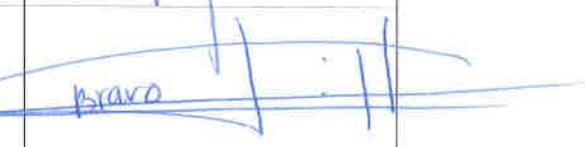
En virtud de que resulta ser una proposición solvente, ya que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria de la licitación pública estatal, las condiciones legales, técnicas y presentar una propuesta económicamente más baja con respecto a las demás que resultaron técnica y económicamente solventes y garantiza el cumplimiento a las obligaciones respectivas. -----

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO SIN IVA	IVA 16%	MONTO CON IVA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A-ML, S.A. DE C.V.	\$ 6'252,398.89	\$ 1'000,383.82	\$ 7'252,773.71

(Siete millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 71/100 M.N.)

El monto del anticipo a otorgarse corresponderá al 30% del importe del contrato. Es decir: \$ 2'175,832.11 (Dos millones ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 11/100 m.n.).

No habiendo más asuntos que tratar y después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido este evento, el mismo día de su inicio. -----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>AUTORIZÓ</b> Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo	Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda	
<b>REVISÓ</b> Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa	Subdirectora de Control y Evaluación de Obra	
<b>ELABORÓ</b> Arq. Hugo Aguilar Jiménez	Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra	